

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20243

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-187443

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 06 de agosto de 2013, con el N° 13-187443-00000-0000, por la sociedad Down Agrosiences LLC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "UN MÉTODO PARA CONTROLAR LAS MALEZAS EN UN CAMPO CON PLANTAS DE ALGODÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2012/020414 del 06 de enero de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 674 del 30 de agosto de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13653, notificado por fijación en lista el 04 de noviembre de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-187443-00003-0000 del 30 de enero de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 16 que rempazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el N° 13-187443-00003-0000, no cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20243

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-187443

Tal como está contemplado en el artículo 14 de la Decisión 486, los usos no son susceptibles de protección, se protegen los productos o procedimientos, donde el producto esté correctamente definido por su conformación o su composición y los procedimientos por la serie de etapas que busquen un fin. El uso no corresponde ni a un producto ni a un procedimiento, sino que es simplemente la aplicación industrial de esos productos o procedimientos.

Las reivindicaciones 1 a 16 visibles en el escrito radicado bajo el N° 13-187443-00003-0000 no pueden ser objeto de patente de acuerdo con lo establecido en la norma en comento, por cuanto están referidas a un uso, aunque el solicitante las encabeza con la palabra 'método', en realidad están referidas al uso del compuesto 2,4-DB de la primera reivindicación. Nótese que a pesar de que la reivindicación independiente 1, señala como primer paso "seleccionar un cultivo de algodón tolerante a herbicidas auxínicos...", el segundo paso y las reivindicaciones 4, 6 y 11-16 claramente indican como punto central del supuesto método "la aplicación de una cantidad efectiva o equivalente de 2,4-D" o "la aplicación de un herbicida" de acuerdo con la reivindicación independiente 1, y por lo tanto no es posible conceder para ellas el privilegio de patente solicitado.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual la aplicación del 2,4-DB es un paso esencial dentro de un nuevo proceso de control de malezas en cultivos de algodón. Se reitera que el método reclamado tiene como único eje esencial la aplicación del compuesto 2,4-DB, por lo cual se considera que dicha reivindicación se refiere a un uso. Adicionalmente, es pertinente aclarar que dicho compuesto ya ha sido divulgado en el estado de la técnica para el control de malezas en otros cultivos en los documentos que se relacionan en la tabla siguiente:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20243

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-187443

Documento	US2007/0225171	US2008/0305952	US2008/0119361
Fecha de publicación	27/Septiembre/2007	11/Diciembre/2008	22/Mayo/2008
Título	""Methods of Improving Crop Yields	"Cropping systems for managing weeds"	"Methods for weed control"
Resumen.	Divulga un método para mejorar el rendimiento de un cultivo, el cual comprende la aplicación de al menos una auxina sintética (herbicida auxínico como 2,4-DB) en un cultivo de plantas transgénicas capaz de metabolizar una auxina sintética.	Divulga sistemas de cultivo para el manejo de malezas en ambientes de cultivo. Los sistemas de cultivo comprenden plantas transgénicas que muestran tolerancia a un herbicida de auxinas como 2,4-DB. También se proporciona un método para minimizar el desarrollo de malezas resistentes a los herbicidas.	Divulga métodos para el control de malezas con herbicidas auxínicos y la combinación con el herbicida glifosato para mejorar el grado de control de malezas

Por otra parte, es importante señalar que la reivindicación independiente 1 no define la manera en la cual la persona normalmente versada en la materia puede seleccionar un cultivo de algodón tolerante a herbicidas auxínicos, ni las características de dicho cultivo de algodón, adicionalmente, las reivindicaciones dependientes solo se refieren que comprende un gen AAD-12, pero no proporciona su estructura de manera que no es posible establecer el alcance de la reivindicación.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20243

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-187443

RESUELVE:

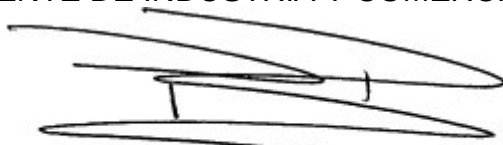
ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “UN MÉTODO PARA CONTROLAR LAS MALEZAS EN UN CAMPO CON PLANTAS DE ALGODÓN”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Down Agrosience LLC, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 Abr 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, cavelier@cavelier.com

Elaboró: Paula Andrea Moreno Gonzalez
Revisó: Sandra Carolina Crespo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez